

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Trabajo, Dr. Adalberto Kuajara, debe ausentarse del país en misión oficial del 6 al 10 de septiembre de 2003 a la ciudad de Guayaquil ? República del Ecuador, a objeto de asistir a la V Reunión Conjunta de Consejos Consultivos Empresarial y Laboral Andinos.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Trabajo, al Lic. Guido Meruvia Gutierrez, Viceministro de Trabajo, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de septiembre del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.